

tos setenta y cuatro, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintinueve de octubre de mil novecientos setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
FRANCISCO COLOMA GALLEGOS

23500

DECRETO 3202/1974, de 29 de octubre, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada de Infantería don Luis Caruana y Gómez de Barreda.

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Infantería don Luis Caruana y Gómez de Barreda, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día once de junio de mil novecientos setenta y cuatro, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintinueve de octubre de mil novecientos setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
FRANCISCO COLOMA GALLEGOS

MINISTERIO DE HACIENDA

23501

ORDEN de 5 de noviembre de 1974 por la que se aprueba la modificación de Estatutos sociales llevada a cabo por la Entidad «Cervantes, Sociedad Anónima», Compañía española de Seguros (C-40).

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Entidad «Cervantes, Sociedad Anónima», Compañía española de seguros, domiciliada en Madrid, paseo de Calvo Sotelo, número 6, en solicitud de aprobación de la modificación llevada a cabo en los Estatutos sociales, por aumento del capital social, para lo que ha presentado la documentación pertinente;

Visto asimismo el informe favorable de la Subdirección General de Seguros de esa Dirección General, y a propuesta de V. I.

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar a «Cervantes, Sociedad Anónima», Compañía española de seguros, la modificación efectuada en el artículo 5.º de los Estatutos sociales, acordada por la Junta general extraordinaria de accionistas celebrada el 21 de diciembre de 1973, autorizándola para utilizar como cifra de capital suscrito y desembolsado la de 60.000.000 de pesetas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de noviembre de 1974.—P. D., el Subsecretario de Economía Financiera, José Ramón Fernández-Bugallal y Barrón.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

BANCO DE ESPAÑA

23502 Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 19 de noviembre de 1974

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1)	56,719	56,889
1 dólar canadiense	57,376	57,605
1 franco francés	12,100	12,149
1 libra esterlina	131,945	132,588
1 franco suizo	21,679	21,785
100 francos belgas	152,245	153,112
1 marco alemán	23,042	23,158
100 libras italianas	8,519	8,557
1 florin holandés	21,992	22,101
1 corona sueca	13,331	13,402
1 corona danesa	9,720	9,786
1 corona noruega	10,594	10,615
1 marco finlandés	15,335	15,423

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia, Cuba y Guinea Ecuatorial.

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
100 chequines austriacos	321,226	324,024
100 escudos portugueses	228,567	231,115
100 yens japoneses	18,918	19,067

23503

Billetes de Banco extranjeros

Cambios que este Banco aplicará a las operaciones que realice por su propia cuenta durante los días 20 al 24 de noviembre de 1974, salvo aviso en contrario.

	Comprador	Vendedor
	Pesetas	Pesetas
<i>Billetes correspondientes a las divisas convertibles admitidas a cotización en el mercado español:</i>		
1 dólar U. S. A.:		
Billete grande (1)	56,01	56,61
Billete pequeño (2)	55,60	56,61
1 dólar canadiense	55,78	56,35
1 franco francés	11,62	11,94
1 libra esterlina (3)	129,51	129,61
1 franco suizo	21,16	21,39
100 francos belgas	148,92	148,41
1 marco alemán	22,43	22,68
100 libras italianas (4)	8,03	8,12
1 florin holandés	21,32	21,54
1 corona sueca	12,90	13,04
1 corona danesa	9,39	9,49
1 corona noruega	10,21	10,32
1 marco finlandés	14,91	15,07
100 chequines austriacos	312,91	318,08
100 escudos portugueses	204,33	208,51
100 yens japoneses	18,09	18,28

Otros billetes:

1 dirham	13,09	13,23
100 francos C. F. A.	23,49	23,73
1 cruzeiro	6,34	6,41
1 peso mejicano	4,22	4,27
1 peso colombiano	1,47	1,49
100 pesos uruguayos	1,47	1,49
1 sol peruano	0,31	0,32
1 bolivar	12,90	13,04
1 peso argentino nuevo (5)	No disponible	
100 dracmas griegos	167,13	170,55

(1) Esta cotización es aplicable para los billetes de 10 dólares U. S. A. y denominaciones superiores.

(2) Esta cotización es aplicable para los billetes de 1, 2 y 5 dólares U. S. A.

(3) Esta cotización es también aplicable a los billetes de 1/2, 1, 5 y 10 libras irlandesas emitidos por el Central Bank of Ireland.

(4) Cambios aplicables para billetes de denominaciones de hasta 10.000 libras. Queda excluida la compra de billetes de 50.000 y 100.000 libras.

(5) Un peso argentino nuevo equivale a 100 pesos argentinos antiguos.

Madrid, 20 de noviembre de 1974.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

23504

DECRETO 3203/1974, de 7 de noviembre, por el que se crea el Centro Comarcal de Lorca (Murcia), integrado en la Administración Institucional de la Sanidad Nacional.

Construido el Centro Comarcal de Sanidad de Lorca (Murcia), para el desempeño de funciones propias de Centro sanitario comarcal, maternal y de urgencia, en consideración al carácter sanitario asistencial de las mismas que ha de desarrollar, procede dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo primero, dos, y en la disposición final primera, c), del Decreto-ley trece/mil novecientos setenta y dos, de veintinueve de diciembre.

En su virtud, a propuesta del Ministro de la Gobernación, con la aprobación de la Presidencia del Gobierno y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticinco de octubre de mil novecientos setenta y cuatro,